The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below the figure, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0120

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0120

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- El Ingeniero Miguel Alejandro Martínez Cadena, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0120

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,092 de fecha 3 de diciembre de 1979 otorgada ante la fe del Licenciado Juan Tejeda Mercado, Notario Auxiliar de la Notaría Pública número 2 de la Ciudad de Puebla, Puebla, de la que es Titular el Licenciado Juan B. Tejeda e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 81 a fojas 28 vta. tomo 2 del Libro número III-II Auxiliar de Comercio.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración del presente contrato por Francisco Pérez Sánchez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,499 de fecha 19 de septiembre de 2002 otorgada ante la fe de la Licenciada Rocío Vianey Salmerón Martínez, actuando como Notario Público suplente y en el Protocolo del Licenciado Mario Alberto Montero Serrano, Notario Público número 2 del Distrito Judicial de Cholula de Rivadavia, Puebla e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 58 a fojas 17 vta. tomo 1 del Libro 2 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la manufactura, exportación, importación, representación, comisión y comercio en general de aparatos e instrumentos médicos y piezas metálicas en general.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **ICO791203QG6**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **D97-10040-10**.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0120**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015**

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Camino a San Lorenzo número 1213 Colonia La Trinidad Sanctorum, Código Postal 72730 Municipio de Cuautlancingo, Puebla, teléfonos: (01-222) 2105091, 2105099 y 2105079; fax: 2105088, correo electrónico: licitaciones@cobramex.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$138,757.24 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BIC120

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el Anexo 4 (cuatro) del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - o Numero de Contrato
 - o Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Milenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0120

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0120

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el Anexo 4 (cuatro) y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes" con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0120

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- o Denominación genérica del producto.
- o Denominación distintiva del producto.
- o Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- o País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- o Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- o Número de serie.
- o Contenido.
- o Instrucciones de uso.
- o Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- o Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- o Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- o "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- o "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- o Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- o La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0120**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015**

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el Anexo 2 (dos) y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

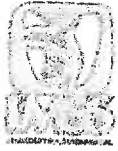
"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.**
- 2.2.3 MANUALES.**

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0120

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL INSTITUTO” siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0120

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0120

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apeguándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco) en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0120

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0120

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10120
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula DECIMA NOVENA señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10120

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10120
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos) "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco) "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0120

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ
DE LARA
Apoderado Legal

FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERO MIGUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ CADENA
Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
en Chihuahua

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0120 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V., de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/FIIC/PDA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0120
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1495



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,639,389.09 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 49 mesas quirúrgicas universales, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGO CMNO Jalisco.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	241 , 1170

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 49
Monto original con IVA: 4,639,389.09

Detalle No. OLI
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

(cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y nueve pesos 09/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13:22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158	Tipo OLI: Adquisición
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,639,389.09 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 49 mesas quirúrgicas universales, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGO CMNO Jalisco.	Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
	No. 09900116B3000/BMI/ 241 /

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
Lic. Francisco Mercado Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California Sur@
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
C.P. Luis Millot Mariscal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Hidalgo@
C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
C.P. Soledad Virginia Tello García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Querétaro@
C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
Lic. José Abdo Schekaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
C.P. Fernando Ochoa Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@
L.C. Marcela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
L.C.P. María Cristina Gómez Pérez.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO CMNO Guadalajara Jalisco@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

SIN TIES LU



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0120
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCATORIA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO

N° LA-019GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

ANEXO 1-C (UNO-C) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD	45
PARTIDA	3		
CLAVE SAI	531.081.0706.02.01		
CLAVE PREI	11640		
NOMBRE GENÉRICO: ASPIRADOR GÁSTRICO PARA SUCCIÓN CONTINUA E INTERMITENTE			

LICITANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.
FABRICANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.
MARCA	BAME
MODELO	182
CATALOGO	1 (UNO)

ESPECIFICACIONES

1.- DEFINICIÓN:
1.1 Equipo portátil, para aspiración intermitente de residuos gástricos.

1. DESCRIPCIÓN

2.1 Succión intermitente y constante,
2.1.1 Graduable.
2.2 Con nivel de eficiencia de succión
2.3 Frascos recolectores reutilizables, esterilizables en autoclave con capacidad de al menos 1500 ml o mayor (dos fcos).
2.3.1 Sistema de seguridad que evite el rebosamiento de líquidos.
2.3.2 Sistema de interconexión de tubo para aspiración.
2.4. Panel de control para:
2.4.1 Encendido y apagado
2.4.1.1 Indicador de encendido.
2.4.2 Selector del modo de succión.
2.4.2.1 Indicador para el modo y nivel de succión.
2.4.3 Manovacuómetro, con escala en milímetros de mercurio.
2.5 Regulador y escala del tiempo de succión.
2.6 Base rodable
2.6.1 Soportes o canastillas para los frascos recolectores
2.6.2 Sistema de freno en al menos dos ruedas.
2.7 Motor silencioso.

3. ACCESORIOS.
3.1 No requiere.

4. CONSUMIBLES

4.1 Filtros para bacterias (tres piezas).
4.2 Sonda de aspiración. (20 piezas).
4.3 Tubos para aspiración, de polivinil o de látex, reusable y esterilizable en autoclave, longitud de 1.3 metros o mayor (dos piezas)
4.4. Mangueras de interconexión (dos juegos).

5. INSTALACIÓN
5.1 Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.

6. MANTENIMIENTO
6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar.

7. NORMAS Y ESTÁNDARES.
7.1 Registro sanitario.
7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 o ISO-9000-2008 o ISO 9001-2008, certificado de calidad ISO-13485 ó TUV.
7.3 FDA o CE ó su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.

HOJA 1 DE 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1.- DEFINICIÓN:
1.1 Equipo portátil, para aspiración intermitente de residuos gástricos.

1. DESCRIPCIÓN:

2.1. Equipo diseñado para aspiración con sistema de succión intermitente y constante o continua.
2.1.1. Sistema de control automático para graduar el nivel de succión.
2.2. Con nivel de eficiencia de succión.
2.3. Frascos colectores reutilizables, esterilizables en autoclave con capacidad de 3,750 ml. (Dos frascos).
2.3.1. Sistema de seguridad que evita rebosamiento de líquidos o sobrellenado.
2.3.2. Sistema de interconexión de tubo para aspiración.
2.4. Panel de control para:
2.4.1. Encendido y apagado.
2.4.1.1. Indicador de encendido.
2.4.2. Selector del modo de succión:
2.4.2.1. Indicador para el modo y nivel de succión.
2.4.3. Manovacuómetro, con escala en milímetros de mercurio.
2.5. Regulador y escala del tiempo de succión.
2.6. Base rodable
2.6.1. Soportes para los frascos colectores.
2.6.2. Sistema de freno en dos ruedas.
2.7. Motor silencioso.

3. ACCESORIOS:
3.1. No requiere.

4. CONSUMIBLES:

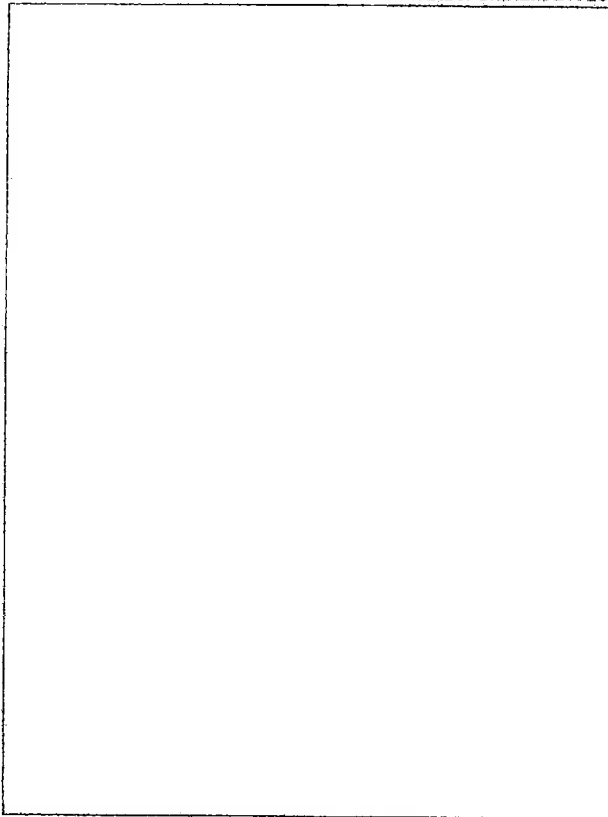
4.1. 3 (tres) filtros hidrofóbicos que reducen las bacterias por el líquido absorbido a la contaminación ambiental.
4.2. Sonda de aspiración (20 piezas).
4.3. Tubos para aspiración, de látex, reusable y esterilizable en autoclave, con una longitud de 2 metros (dos piezas).



INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.
FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCATORIA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO

N° LA-019GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015



- 4.4. Mangueras de interconexión (dos juegos).
- 5. INSTALACIÓN:
 - 5.1. Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.
- 6. MANTENIMIENTO:
 - 6.1. Programa calendarizado de servicios.
- 7. NORMAS:
 - 7.1. Registro Sanitario.
 - 7.2. Certificado de Calidad ISO 9001-2008, Certificado de calidad ISO-13485.

ATENTAMENTE

C.P. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INDUSTRIAS COBRAMEX
S.A. DE C.V.
CAMINO A SAN LORENZO 1213
LA TRINIDAD SANCTORUM
CUAULLANCIINGO, PUEBLA
C.P. 72730
TEL. 01(222)
210-5079, 210-5078, 210-5099
FAX 01(222) 210-5130
R.F.C. ICO-791203 QG6



Trámites de bienes que para su operación requieren de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluirán las dimensiones y el peso deberán sellarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida, (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al Programa de Equipamiento Académico a Grupos que consisten en Instalación y Capacitación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación". Los proveedores deberán hacer entrega de los bienes mencionados dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo en la División de Proveedores de Bienes de Inmuebles, dentro de la estructura inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango No. 591, piso 4.º, Roma Norte, Del Cuadrante, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de costear por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual deberá constar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que esta requiera fecha en que la Unidad Médica se encueste en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de adopción de equipos físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, con el valor de los servicios de instalación, deberá llevar a cabo la visita e instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manejo de carga, descarga, e instalación con el valor de los servicios de instalación y mantenimiento de los mismos, con el valor de los servicios de mantenimiento, deberá ser cubierto por el proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interpondrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieren de Desinstalación, Capacitación", el importe de la misma cubrirá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las llaves físicas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso intransferible del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez el acta en sesión a entera satisfacción del Instituto.



El proveedor es obligado a proporcionar la capacitación bajo las mismas que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el caso en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, mantenimiento y también de consumibles y accesorios.
 - Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al realizar la capacitación en las Unidades Médicas, sobre el manejo de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos respaldadas:
- a. Inspecciones periódicas en unidades al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos respaldadas.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y específica, para cada uno de los equipos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal capacitado para recibir la capacitación, el Instituto por mandato del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANTENIMIENTO.

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los planes de mantenimiento de los equipos:

- Planes de mantenimiento preventivo del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de reparación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.



Deberá informarse de los cambios en el programa de trabajo en el momento de la entrega de los bienes, en el momento de la entrega de los bienes, en el momento de la entrega de los bienes, en el momento de la entrega de los bienes.

2.2.1. BIENES NACIONALES

Para Bienes Nacionales, el proveedor deberá presentar a los efectos de la garantía en la forma de un contrato de garantía, el contrato de garantía, el contrato de garantía, el contrato de garantía.

a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 373 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.2. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 14000 o TUV.

c) Certificado de Bienes Federales de Fideicomiso expedido por la COFEPRIS.

Entretanto que los bienes ofertados no cuenten con el Registro Sanitario, deberá presentarse el Registro Sanitario expedido por la SSA, con una autografía y sello del servidor público que lo emita, que lo acredite del mismo.

2.2.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, además a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículos, el fabricante deberá acompañar a la documentación técnica los documentos vigentes siguientes:

a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 373 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.2. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

c) Que cumple con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no cuenten con el Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autografiada y cargo del servidor público que lo emita, que lo acredite del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén fabricados por varios equipos y accesorios, el fabricante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14.1.- GARANTIA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar el bien con garantía de los bienes, cuando el pago de los bienes, en el momento de la entrega de los bienes, en el momento de la entrega de los bienes, en el momento de la entrega de los bienes.

La cual deberá cumplir las siguientes condiciones:

14.1.1. Garantía de los Bienes

El proveedor tendrá a su cargo, un segundo período de garantía de los bienes, cuando el pago de los bienes, en el momento de la entrega de los bienes, en el momento de la entrega de los bienes, en el momento de la entrega de los bienes.

El tiempo máximo de garantía de los bienes, a contar de la entrega de los bienes, en el momento de la entrega de los bienes, en el momento de la entrega de los bienes, en el momento de la entrega de los bienes.

Se deberá otorgar al proveedor, el tiempo máximo de garantía de los bienes, cuando el pago de los bienes, en el momento de la entrega de los bienes, en el momento de la entrega de los bienes, en el momento de la entrega de los bienes.

El proveedor deberá entregar el bien con garantía de los bienes, cuando el pago de los bienes, en el momento de la entrega de los bienes, en el momento de la entrega de los bienes, en el momento de la entrega de los bienes.

- 1. 2 días hábiles para el proveedor.
- 2. 1 día hábil para el fabricante.
- 3. 7 días hábiles para el proveedor.

El proveedor deberá presentar el programa de garantía de los bienes, en el momento de la entrega de los bienes, en el momento de la entrega de los bienes, en el momento de la entrega de los bienes.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

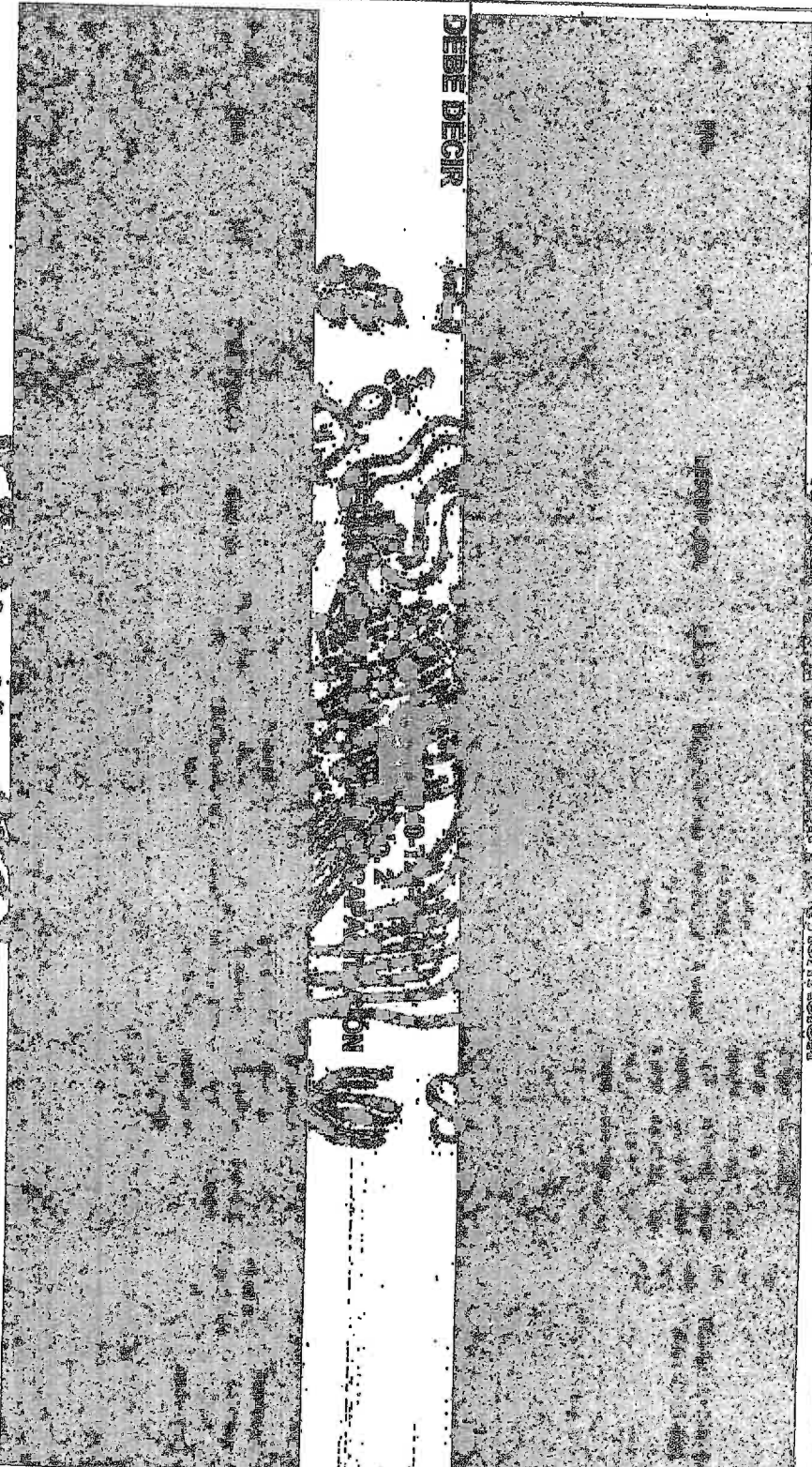


13. DISEÑO

LA-0196/RMAD-121-2015

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

DEBE DECIR





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.</p> <p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.</p> <p>Administrativas Circunstancias de Entrega de Bienes, conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>D) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a garantizar los bienes a partir de la fecha de la entrega de los bienes a la satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p> <p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado del ISTE, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>
<p>15.</p> <p>17. 14.1.1. Capacitación.</p> <p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses.</p>	<p>16.</p>	<p>17.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura y Materiales
División de Equipamiento Médico



<p>18. 14.1.1. Capacitación</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia de esta capacitación (Segundo periodo de Capacitación) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia de esta capacitación (Segundo periodo de Capacitación) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (INCISO D) FORMATO DE CARTA RELATIVA (INCISO))</p> <p>Mi representada se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, daños que presenten, contra la pérdida de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 14.1.1.1 dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar los bienes en los términos y condiciones de la especificación o cualquier modificación a la misma, a partir de la fecha de entrega de los bienes, a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 14.1.1.1 dentro del periodo de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este periodo de capacitación, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-121-2015-Electrónica; para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León Guanajuato., II. Programa de reposición (diversas unidades)

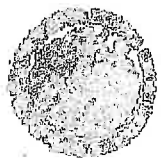


DIVISION DE CONTRATOS

Previsión 24:

Archivo: T21_Anejo 2_Guía de Distribución de Precios

Clave	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	UMF2 HERMOSILLO, SON	Estuche de diagnóstico básico	651.206.1188.03.01			
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Estuche de diagnóstico básico	651.206.1188.03.01			
18	UMF68 NAVOJOA, SON	Estuche de diagnóstico básico	651.206.1188.03.01			
18	UMF69 NAVOJOA, SON	Estuche de diagnóstico básico	651.206.1188.03.01			
18	UMF62 NAVOJOA, SON	Estuche de diagnóstico básico	651.206.1188.03.01			
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Estuche de diagnóstico básico	651.206.1188.03.01			
18	UMF21 MACDALENA DE KINO, SON	Estuche de diagnóstico básico	651.206.1188.03.01			
18	UMF3 CABORCA, SON	Estuche de diagnóstico básico	651.206.1188.03.01			
18	UMF161 LIBERTAD, SON	Estuche de diagnóstico básico	651.206.1188.03.01			
18	UMF18 COLOMA MILITAR, SON	Estuche de diagnóstico básico	651.206.1188.03.01			



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRA NUMERO LA-019917R040-T21-2015

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

<p>3</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Inspección, Fianza en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todos sus folios y rubros a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de destino. 	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Inspección, Fianza en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todos sus folios y rubros a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de destino. 																				
<p>5</p> <p>ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)</p> <p>DESCRIPCION Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>16</td> <td>31767</td> <td>581.255.158.00.01</td> <td>ESTRUCTURA DE BILANOS DIGITAL</td> <td>307</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>11947</td> <td>581.582.1457.00.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su fecha, firmo la presente por triplicado el cable y al margen en original, los que instruíron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para cumplir las obligaciones que de este se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>	16	31767	581.255.158.00.01	ESTRUCTURA DE BILANOS DIGITAL	307	20	11947	581.582.1457.00.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	<p>ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)</p> <p>DESCRIPCION Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>16</td> <td>31767</td> <td>581.255.158.00.01</td> <td>ESTRUCTURA DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>307</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>11947</td> <td>581.582.1457.00.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su fecha, firmo la presente por triplicado el cable y al margen en original, los que instruíron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para cumplir las obligaciones que de este se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>	16	31767	581.255.158.00.01	ESTRUCTURA DE DIAGNOSTICO BASICO	307	20	11947	581.582.1457.00.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277
16	31767	581.255.158.00.01	ESTRUCTURA DE BILANOS DIGITAL	307																	
20	11947	581.582.1457.00.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	
16	31767	581.255.158.00.01	ESTRUCTURA DE DIAGNOSTICO BASICO	307																	
20	11947	581.582.1457.00.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	



2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO CDE
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

<p>LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p>	<p>LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p>																												
<table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>1170</td> <td>551.295.498.01.01</td> <td>ESTRUC DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>22</td> <td>375</td> <td>307</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>1187</td> <td>551.582.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>191</td> <td>56</td> <td>250</td> </tr> </table>	18	1170	551.295.498.01.01	ESTRUC DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	307	20	1187	551.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	56	250	<table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>1170</td> <td>551.295.498.01.01</td> <td>ESTRUC DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>22</td> <td>375</td> <td>307</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>1187</td> <td>551.582.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>191</td> <td>56</td> <td>250</td> </tr> </table>	18	1170	551.295.498.01.01	ESTRUC DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	307	20	1187	551.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	56	250
18	1170	551.295.498.01.01	ESTRUC DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	307																							
20	1187	551.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	56	250																							
18	1170	551.295.498.01.01	ESTRUC DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	307																							
20	1187	551.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	56	250																							
<p>LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p>	<p>LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p>																												
<p>LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p>	<p>LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p>																												

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50/16814 7591.191.0591.03.01/ CAMPO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SE REALIZARÁ EN EL MES DE ABRIL DEL 2015, EN EL CENTRO S.A. DE C.V. EN EL CAMPO ROJO, CON UN EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.</p>	<p>LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SE REALIZARÁ EN EL MES DE ABRIL DEL 2015, EN EL CENTRO S.A. DE C.V. EN EL CAMPO ROJO, CON UN EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.</p>	<p>LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SE REALIZARÁ EN EL MES DE ABRIL DEL 2015, EN EL CENTRO S.A. DE C.V. EN EL CAMPO ROJO, CON UN EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.</p>	<p>LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SE REALIZARÁ EN EL MES DE ABRIL DEL 2015, EN EL CENTRO S.A. DE C.V. EN EL CAMPO ROJO, CON UN EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.</p>	<p>LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SE REALIZARÁ EN EL MES DE ABRIL DEL 2015, EN EL CENTRO S.A. DE C.V. EN EL CAMPO ROJO, CON UN EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.</p>	<p>LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SE REALIZARÁ EN EL MES DE ABRIL DEL 2015, EN EL CENTRO S.A. DE C.V. EN EL CAMPO ROJO, CON UN EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.</p>	<p>LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SE REALIZARÁ EN EL MES DE ABRIL DEL 2015, EN EL CENTRO S.A. DE C.V. EN EL CAMPO ROJO, CON UN EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.</p>	<p>LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SE REALIZARÁ EN EL MES DE ABRIL DEL 2015, EN EL CENTRO S.A. DE C.V. EN EL CAMPO ROJO, CON UN EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.</p>	<p>LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SE REALIZARÁ EN EL MES DE ABRIL DEL 2015, EN EL CENTRO S.A. DE C.V. EN EL CAMPO ROJO, CON UN EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.</p>	<p>LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SE REALIZARÁ EN EL MES DE ABRIL DEL 2015, EN EL CENTRO S.A. DE C.V. EN EL CAMPO ROJO, CON UN EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.</p>	<p>LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SE REALIZARÁ EN EL MES DE ABRIL DEL 2015, EN EL CENTRO S.A. DE C.V. EN EL CAMPO ROJO, CON UN EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.</p>	<p>LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SE REALIZARÁ EN EL MES DE ABRIL DEL 2015, EN EL CENTRO S.A. DE C.V. EN EL CAMPO ROJO, CON UN EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.</p>	<p>LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SE REALIZARÁ EN EL MES DE ABRIL DEL 2015, EN EL CENTRO S.A. DE C.V. EN EL CAMPO ROJO, CON UN EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.</p>	<p>LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SE REALIZARÁ EN EL MES DE ABRIL DEL 2015, EN EL CENTRO S.A. DE C.V. EN EL CAMPO ROJO, CON UN EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.</p>
--	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



COMISION DE ACCIONES TERCERA
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COMERCIALIZACION DE ARMAS DE FUEGO Y ORGANIZACION DE SERVICIOS
 COMERCIALIZACION TECNICA DE ACCIONES DE FUEGO DE INTERIOR Y ARMAS
 DE FUEGO Y MACHETAS MANOS

1974, Año del Comendador José María Morelos y Pavón.

LISTA DE COMERCIALIZADORES DE ARMAS DE FUEGO

No. de Licencia	Nombre del Comerciante	Domicilio	Fecha de Emisión	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

SECRETARIA DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE ARMAS DE FUEGO
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COMERCIALIZACION DE ARMAS DE FUEGO

1974



CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION Y MANEJO DE PERSONAL
 COMISION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y MANEJO DE PERSONAL
 COMISION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y MANEJO DE PERSONAL
 COMISION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y MANEJO DE PERSONAL

LA COMISION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y MANEJO DE PERSONAL

Item	Descripción	Unidad Ejecutora	Presupuesto	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

100



COMISION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INTERAN Y ACTIVOS
 COMISIÓN DE COMPRAS Y LICITACIONES MEXICO

2010, Año del Centenario José María Morelos y Pavón

LA COMISIÓN EJECUTIVA
 DE ADMINISTRACION

PLAN DE OPERACIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

ORDEN	DESCRIPCION DE LA OPERACION	FECHA DE EJECUCION	ESTADO DE EJECUCION	COMENTARIOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or initials.



UNTAHAN NG AGENSI-AGENS
 SA PAG-ARAL NG
 KALAKARAN NG AGENSI-AGENS
 SA PAG-ARAL NG AGENSI-AGENS
 SA PAG-ARAL NG AGENSI-AGENS

1950-1951

1950-1951

No.	Agency	Director	Address	Telephone	Postal	Remarks
1	Department of Education	Dr. Carlos C. Quinsion	Department of Education Building, Manila	251	1000	
2	Department of Health	Dr. Juan C. Alvarez	Department of Health Building, Manila	252	1000	
3	Department of Justice	Dr. Juan C. Alvarez	Department of Justice Building, Manila	253	1000	
4	Department of Agriculture	Dr. Juan C. Alvarez	Department of Agriculture Building, Manila	254	1000	
5	Department of Labor	Dr. Juan C. Alvarez	Department of Labor Building, Manila	255	1000	
6	Department of Social Welfare	Dr. Juan C. Alvarez	Department of Social Welfare Building, Manila	256	1000	
7	Department of Public Health	Dr. Juan C. Alvarez	Department of Public Health Building, Manila	257	1000	
8	Department of Statistics	Dr. Juan C. Alvarez	Department of Statistics Building, Manila	258	1000	
9	Department of Census	Dr. Juan C. Alvarez	Department of Census Building, Manila	259	1000	
10	Department of Vital Statistics	Dr. Juan C. Alvarez	Department of Vital Statistics Building, Manila	260	1000	
11	Department of Family Planning	Dr. Juan C. Alvarez	Department of Family Planning Building, Manila	261	1000	
12	Department of Child Welfare	Dr. Juan C. Alvarez	Department of Child Welfare Building, Manila	262	1000	
13	Department of Maternal and Child Health	Dr. Juan C. Alvarez	Department of Maternal and Child Health Building, Manila	263	1000	
14	Department of Adolescent Health	Dr. Juan C. Alvarez	Department of Adolescent Health Building, Manila	264	1000	
15	Department of Adult Health	Dr. Juan C. Alvarez	Department of Adult Health Building, Manila	265	1000	
16	Department of Geriatric Health	Dr. Juan C. Alvarez	Department of Geriatric Health Building, Manila	266	1000	
17	Department of Occupational Health	Dr. Juan C. Alvarez	Department of Occupational Health Building, Manila	267	1000	
18	Department of Environmental Health	Dr. Juan C. Alvarez	Department of Environmental Health Building, Manila	268	1000	
19	Department of Community Health	Dr. Juan C. Alvarez	Department of Community Health Building, Manila	269	1000	
20	Department of Preventive Health	Dr. Juan C. Alvarez	Department of Preventive Health Building, Manila	270	1000	
21	Department of Curative Health	Dr. Juan C. Alvarez	Department of Curative Health Building, Manila	271	1000	
22	Department of Rehabilitative Health	Dr. Juan C. Alvarez	Department of Rehabilitative Health Building, Manila	272	1000	
23	Department of Palliative Health	Dr. Juan C. Alvarez	Department of Palliative Health Building, Manila	273	1000	
24	Department of Health Services	Dr. Juan C. Alvarez	Department of Health Services Building, Manila	274	1000	
25	Department of Health Administration	Dr. Juan C. Alvarez	Department of Health Administration Building, Manila	275	1000	
26	Department of Health Education	Dr. Juan C. Alvarez	Department of Health Education Building, Manila	276	1000	
27	Department of Health Research	Dr. Juan C. Alvarez	Department of Health Research Building, Manila	277	1000	
28	Department of Health Statistics	Dr. Juan C. Alvarez	Department of Health Statistics Building, Manila	278	1000	
29	Department of Health Planning	Dr. Juan C. Alvarez	Department of Health Planning Building, Manila	279	1000	
30	Department of Health Evaluation	Dr. Juan C. Alvarez	Department of Health Evaluation Building, Manila	280	1000	



COMISION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION DE BIENES DE ADQUISICION DE BIENES DE INTERES Y ACTIVOS
 LISTADO DE BIENES Y BIENES DE INTERES

2016, Año del Centenario José Martí Heroico y Poder.

LISTADO DE BIENES DE INTERES Y BIENES DE INTERES
 LISTADO DE BIENES DE INTERES Y BIENES DE INTERES

Clasificación	Descripción	Valor	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

COMISION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION DE BIENES DE ADQUISICION DE BIENES DE INTERES Y ACTIVOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE BIENES Y ACTIVOS
 DE BIENES DE BIENES Y BIENES DE BIENES

2011, 2012 y 2013
 José María Escobedo y Pardo

LA COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Orden	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10120
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INDUSTRIAS COBRANEX, S.A. DE C.V.
FABRICACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCATORIA PARA LA

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL

BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

DE LIBRE COMERCIO

N° LA-0190YR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO
 CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LA-0190YR040-T21-2015 05 DE AGOSTO DEL 2015

INDUSTRIAS COBRANEX S.A. DE C.V.

Camino a San Lorenzo n° 1213 Colonia. La Trinidad Sanctorum, C. P. 72730, Cuautlancingo, Puebla.

01 (222) 2105091, 2105079, 2105089, 2105042 FAX: 01 (222) 2105088

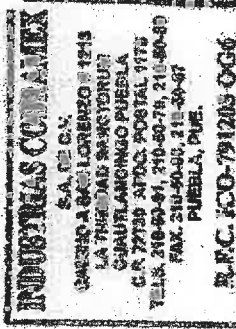
licitaciones@cobranex.com

PRECIO UNITARIO FINAL	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO FINAL	PRECIO UNITARIO FINAL	PRECIO UNITARIO FINAL			
3	11640	531.081.0766.02.01	MÉXICO	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	46	\$20,793.99	21.00%	\$16,427.25	\$736,226.25
26	11947	531.682.1487.01.01	MÉXICO	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA	277	\$7,627.03	25.00%	\$5,845.27	\$1,563,788.79
31	12032	531.616.9976.04.01	MÉXICO	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECÁNICO HIDRÁULICA BÁSICA	66	\$61,621.91	15.00%	\$59,378.62	\$4,578,988.92
				SUBTOTAL					\$6,881,954.96
				IVA					\$1,101,112.79
				TOTAL					\$7,983,067.75

(SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS 7,983,067.75 M.N.)

ATENAMENTE

C.P. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSTA Y QUE LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Camino a San Lorenzo 1213 Colonia La Trinidad Sanctorum, Cuautlancingo, Puebla, México. 72730
 Tels. 01 (222) 2105091, 2105079, 2105099, 2105042. Fax: 01 (222) 2105088. Correo: cobranexpuebla@prosfat.net.mx
 RFC: ICO791203Q66

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



0717



0718

Dirección de Administración
Unidad de Administraciones
Comunicación de Adquisición de Bienes y
Comunicación de Servicios
Comunicación Médica de Adquisición de
Bienes de Inmuebles y Activos
Unidad de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CONFORMACIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 261, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, México D.F., se reunieron los señores médicos plébeos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente Acto con el objeto de tener a cabo el acto de Conformación de Fallo del Expediente de Conciliación de Fallo No. 12 de 2015, de conformidad con el artículo 194 Constitucional, el artículo 85 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 12 de la Ley del Procedimiento de Conciliación de Fallo, en el marco de la Ley de Procedimiento de Conciliación de Fallo del Sector Público (en adelante, la Ley) que forma parte integrante de la legislación de la materia.

El acto fue presidido por el Sr. Dr. [Nombre], Director de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación se hace un breve resumen de lo que se discutió y acordó en la plébeo, en la cual se acordó lo siguiente:

1. Designado a los señores médicos plébeos profesionales, representantes de los puntos 16 y 17, y a los señores médicos plébeos que se oponen, representantes de los puntos 18 y 19, para que se reúnan en el punto 12 de la convocatoria.

16	DR. [Nombre]	[C.V.]
17	DR. [Nombre]	[C.V.]
18	DR. [Nombre]	[C.V.]
19	DR. [Nombre]	[C.V.]
20	DR. [Nombre]	[C.V.]
21	DR. [Nombre]	[C.V.]
22	DR. [Nombre]	[C.V.]
23	DR. [Nombre]	[C.V.]
24	DR. [Nombre]	[C.V.]
25	DR. [Nombre]	[C.V.]
26	DR. [Nombre]	[C.V.]
27	DR. [Nombre]	[C.V.]
28	DR. [Nombre]	[C.V.]
29	DR. [Nombre]	[C.V.]
30	DR. [Nombre]	[C.V.]
31	DR. [Nombre]	[C.V.]
32	DR. [Nombre]	[C.V.]
33	DR. [Nombre]	[C.V.]
34	DR. [Nombre]	[C.V.]
35	DR. [Nombre]	[C.V.]
36	DR. [Nombre]	[C.V.]
37	DR. [Nombre]	[C.V.]
38	DR. [Nombre]	[C.V.]
39	DR. [Nombre]	[C.V.]
40	DR. [Nombre]	[C.V.]
41	DR. [Nombre]	[C.V.]
42	DR. [Nombre]	[C.V.]
43	DR. [Nombre]	[C.V.]
44	DR. [Nombre]	[C.V.]
45	DR. [Nombre]	[C.V.]
46	DR. [Nombre]	[C.V.]
47	DR. [Nombre]	[C.V.]
48	DR. [Nombre]	[C.V.]
49	DR. [Nombre]	[C.V.]
50	DR. [Nombre]	[C.V.]
51	DR. [Nombre]	[C.V.]
52	DR. [Nombre]	[C.V.]
53	DR. [Nombre]	[C.V.]
54	DR. [Nombre]	[C.V.]
55	DR. [Nombre]	[C.V.]
56	DR. [Nombre]	[C.V.]
57	DR. [Nombre]	[C.V.]
58	DR. [Nombre]	[C.V.]
59	DR. [Nombre]	[C.V.]
60	DR. [Nombre]	[C.V.]
61	DR. [Nombre]	[C.V.]
62	DR. [Nombre]	[C.V.]
63	DR. [Nombre]	[C.V.]
64	DR. [Nombre]	[C.V.]
65	DR. [Nombre]	[C.V.]
66	DR. [Nombre]	[C.V.]
67	DR. [Nombre]	[C.V.]
68	DR. [Nombre]	[C.V.]
69	DR. [Nombre]	[C.V.]
70	DR. [Nombre]	[C.V.]

[REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

1	ALUMINUMOS DE ALUMINIO, S.A. DE C.V.	1	1	1	1	1
2	ALUMINUMOS DE ALUMINIO, S.A. DE C.V.	1	1	1	1	1
3	ALUMINUMOS DE ALUMINIO, S.A. DE C.V.	1	1	1	1	1
4	ALUMINUMOS DE ALUMINIO, S.A. DE C.V.	1	1	1	1	1
5	ALUMINUMOS DE ALUMINIO, S.A. DE C.V.	1	1	1	1	1
6	ALUMINUMOS DE ALUMINIO, S.A. DE C.V.	1	1	1	1	1
7	ALUMINUMOS DE ALUMINIO, S.A. DE C.V.	1	1	1	1	1
8	ALUMINUMOS DE ALUMINIO, S.A. DE C.V.	1	1	1	1	1
9	ALUMINUMOS DE ALUMINIO, S.A. DE C.V.	1	1	1	1	1
10	ALUMINUMOS DE ALUMINIO, S.A. DE C.V.	1	1	1	1	1
11	ALUMINUMOS DE ALUMINIO, S.A. DE C.V.	1	1	1	1	1
12	ALUMINUMOS DE ALUMINIO, S.A. DE C.V.	1	1	1	1	1
13	ALUMINUMOS DE ALUMINIO, S.A. DE C.V.	1	1	1	1	1
14	ALUMINUMOS DE ALUMINIO, S.A. DE C.V.	1	1	1	1	1
15	ALUMINUMOS DE ALUMINIO, S.A. DE C.V.	1	1	1	1	1
16	ALUMINUMOS DE ALUMINIO, S.A. DE C.V.	1	1	1	1	1
17	ALUMINUMOS DE ALUMINIO, S.A. DE C.V.	1	1	1	1	1
18	ALUMINUMOS DE ALUMINIO, S.A. DE C.V.	1	1	1	1	1
19	ALUMINUMOS DE ALUMINIO, S.A. DE C.V.	1	1	1	1	1
20	ALUMINUMOS DE ALUMINIO, S.A. DE C.V.	1	1	1	1	1
21	ALUMINUMOS DE ALUMINIO, S.A. DE C.V.	1	1	1	1	1

[Handwritten signature]
 [REDACTED]

(SIN TEX)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0120
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 46-AA/PROCE-4A

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunscripción de Instrumentos, Fianzas en Operación y Conservación de Bienes del Instituto.

Table with 2 columns: Descripción de Bienes, Unidad de Medida, Cantidad de Bienes, Valor de Bienes

En la Ciudad de México, el día de mayo de 2015, en la Unidad Médica del Seguro Social y el/los... se levanta la presente acta...

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o anomalía que impida la recepción a entrega...

1. Descripción general del/los bien(es) recibidos:

Large table for describing received goods with multiple columns for details.

En todos los casos se llenan el campo principal y en el subcampo especificar la descripción de cada bien...



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

- La documentación recibida por parte del proveedor correspondiente integrándose a la siguiente: Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. Original y copias de la remisión. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones...

B. Condiciones de los empaques y ambiente verificados

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques. Que los cestos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques sueltos, rotos o dañados por mal manejo. Que no presenta daños a simple vista. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques. La cantidad de paquetes o cajas y/o bultos. No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaques. Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada. Que los empaques no se encuentran mojados o rotos. Presenta buenas condiciones de manejo, ventilación, frescura y humedad. La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido por el fabricante.

Observaciones: Una vez realizada la verificación anterior y encontrando que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien...

C. Acta de entrega e instalación de los bienes

- Existe la debida conformidad y conformidad entre lo solicitado y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s). La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante. La instalación se realizó de acuerdo a la especificación en la guía manual, que contiene los requerimientos técnicos, materiales, herramientas, aspectos físicos y en su caso, instalaciones especiales requeridas. La actividad se realizó de acuerdo a las condiciones del contrato, cumpliendo todas las condiciones requeridas. Los representantes del proveedor, verifícan, tocan y odea una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como en la acta de descripción de bienes (incluyendo en su caso, software, accesorios, bienes entregados).

Observaciones: Una vez procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado. NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



En relación con los siguientes rubros a verificar, se tiene con la siguiente:

B. Caracterización y estado de conservación de los bienes

- La caracterización se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del contratista, quedando el proveedor responsable de desarrollar o hacer un adecuado programa durante el término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 2 columns: Personal operativa, Maq. de conservación. Rows include México, Toluca, Cuernavaca, Servicios técnicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata realiza la instalación, de operación y servicio de los bienes recibidos, así como mantenimiento de software, hardware, configuración y otros de acuerdo al equipo para una instalación del hardware, abarcando el personal de la que a continuación se describe: Dos juegos de manuales de operación de cámara principal y de sus cámaras accesorias para cada Área médica de la unidad. Un juego de manuales de operación de cámara principal y de sus cámaras accesorias para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación de cámara principal y de sus cámaras accesorias para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación de cámara principal y de sus cámaras accesorias para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación de cámara principal y de sus cámaras accesorias para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación de cámara principal y de sus cámaras accesorias para el Área de conservación de la unidad.

Dichos manuales se encuentran en el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: Descripción, Cantidad, Unidad, Observaciones

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación y evidencia del hecho de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento, con todos sus anexos y listados a realizar durante el periodo de garantía.

- 2. Original de constancia de la instalación.

- 3. Original comprobatorio de la entrega de personal de instalación.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en posesión del contratista.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se termina la presente acta... (Text continues with details of the act's conclusion)

Table with 4 columns: Descripción de Bienes, Unidad de Medida, Cantidad de Bienes, Valor de Bienes. Includes rows for 'Cajas y manuales de operación de cámara principal' and 'Cajas y manuales de operación de cámara accesorias'.

LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, SERÁ DE RESPONSABILIDAD DEL AGENTE DE LOS BIENES QUE OPERAN EN LA UNIDAD MÉDICA... (Text continues with responsibility clauses)



0201

Instrucción de Armado del Acta Administrativa Contractual para el Arma, Reparación, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Personal de Mantenimiento

En la Ciudad de... estando en... forma del día... del mes... del año... en la Unidad Médica... del Instituto... del Registro... de la Secretaría de Salud... de México...

INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO Y TERAPIA

NOTA IMPORTANTE En caso de que el proveedor no haya cumplido con las obligaciones de esta convocatoria...

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 4 columns: Cantidad, Descripción, Marca, Observaciones. Contains handwritten entries for equipment and manuals.

En todas las columnas anteriores, el proveedor deberá especificar la marca, modelo y características técnicas de cada artículo de trabajo...

Table with 4 columns: Cantidad, Descripción, Marca, Observaciones. Continuation of equipment list.

Se anexa a la presentación de las siguientes especificaciones, de conformidad con el contenido de los manuales...

- La documentación recibida por parte del proveedor deberá consistir en: 1. Copia del pedido o contrato, incluyendo la especificación de cada artículo. 2. Original y copias de la garantía. 3. Manual en el que se detallan las características del equipo, dimensiones, peso y capacidad.

Handwritten signature and date: 11/9



0202

Observaciones: II

Por lo que respecta a lo anterior, se permite a través de un cheque y se verifican los recibos de compra y entrega siguientes:

- 1. Que los comprobantes fiscales correspondan a la Unidad presupuestal. 2. Que los recibos de origen en comprobante impresos y no en anotaciones en cuentas corrientes, recibos o recibos por pagar al manejo. 3. Que no presente dafos a simple vista. 4. Que los comprobantes fiscales correspondan a la lista de empresas. 5. La cantidad de piezas o partes y/o cajas y/o bultos. 6. No existe diferencia en peso, dimensiones y material de compra. 7. Que los comprobantes fiscales correspondan a la documentación presentada. 8. Que los equipos no se encuentren marcados y/o rotados. 9. Presencia de marca comercial de equipo y/o partes. 10. La actividad se realiza de acuerdo a la especificación.

Observaciones: III

Una vez realizada la verificación anterior y comprobada que el bien objeto de esta licitación se encuentra en buen estado se procede a la instalación del bien...

- 6. Acreditación del proveedor: El proveedor deberá acreditar la existencia de personal técnico y especializado en el área de la actividad, así como de experiencia en el manejo del equipo, con comprobante de pago de nómina y/o recibos de honorarios. 7. La instalación se realiza en la sede del proveedor, que contiene las especificaciones técnicas, manuales, planos, especificaciones técnicas y/o cualquier otro documento que sea necesario para la instalación, así como de experiencia en el manejo del equipo, con comprobante de pago de nómina y/o recibos de honorarios. 8. La capacitación del personal se realiza en la sede del proveedor, que contiene las especificaciones técnicas, manuales, planos, especificaciones técnicas y/o cualquier otro documento que sea necesario para la capacitación. 9. Se presenta la documentación del contrato y especificación del bien licitado.

NOTA IMPORTANTE En caso de que el proveedor no haya cumplido con las obligaciones de esta convocatoria...

En relación con las siguientes rubricas a verificar, se hace constar lo siguiente:

- 1. La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan predefinido, aprobado y autorizado por el Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar o impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a petición del Instituto.

Handwritten signature and date: 120



02

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 3 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Estado. Rows include Médico, Técnico, Enfermería, Servicios de apoyo, Especialista en mantenimiento, Otro.

- Observaciones: 1. El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información... 2. Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área vacante de la unidad. 3. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. 4. Un juego de manuales de operación completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. 5. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios profesionalmente en formato digital para el Área de capacitación de personal de la unidad. 6. Un juego de manuales de operación completa del equipo principal y de sus equipos accesorios profesionalmente en formato digital para el Área de capacitación de personal de la unidad. 7. Un juego de manuales de operación completa del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de capacitación de personal de la unidad. 8. Un juego de manuales de operación completa del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de capacitación de personal de la unidad.

Dichos manuales se relacionan de la siguiente manera:

Table with 4 columns: Tipo, Cantidad, Descripción, Observaciones. Lists manual types and quantities.

NOTA: En caso de que el proveedor no haya cumplido con las obligaciones de esta convocatoria...

Adicionalmente a la documentación anterior, se anexa la siguiente documentación:

- 1. Original del programa de mantenimiento, con todos sus planes y cronogramas, con comprobante de pago de honorarios. 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documento comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de que el proveedor no haya cumplido con las obligaciones de esta convocatoria...

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder de Instituto.

Handwritten signature and date: 121



01

No habiendo otro asunto que hacer constar, en levantada la presente acta, se firma en triplicado la presente en la ciudad de México, a los... días del mes de... del año... en la Unidad Médica... del Instituto... del Registro... de la Secretaría de Salud... de México...

Form with sections for 'FIRMANTES' (Authorized Signatories) and 'ANEXOS' (Attachments). Includes fields for name, position, and signature of the contractor and the institution representative.

NOTA IMPORTANTE En caso de que el proveedor no haya cumplido con las obligaciones de esta convocatoria...

EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FIRMAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO...

ESTE DOCUMENTO CONTIENE LO ÚNICO RECONOCIDO QUE DEBE CONTENER EL ACTA ADMINISTRATIVO DE LA LICITACIÓN...

Handwritten signature and date: 122



ANEXO NÚMERO 1A-24 (TRESCE-24)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVENTARIO

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción DEL (LOS) BIENES con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. Contains a single row with a large redacted area.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad Destino, Delegación. Includes fields for Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., and Contrato No.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Large redacted area for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se declara comprometido por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha de entrega sea en su momento el plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega respectiva del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por duplicado y en presencia de todos y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Gestión Puntos de Venta del(los) bien(es) para el seguimiento respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Administrativa para su conocimiento y efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Comisión Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



Instituto de Mercado del Área Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inventario

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción DEL (LOS) BIENES con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. Contains a single row with a large redacted area.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UMAB destino, Delegación. Includes fields for Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., and Contrato No.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Large redacted area for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se declara comprometido por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha de entrega sea en su momento el plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega respectiva del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por duplicado y en presencia de todos y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Gestión Puntos de Venta del(los) bien(es) para el seguimiento respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Administrativa para su conocimiento y efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Comisión Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



0221

Table with 2 columns: (Punto V materia) Responsable del área técnica del(los) bien(es), (Punto V materia) Responsable de la entrega del(los) bien(es). Includes a section for 'OTRAS IMPORTANTES' with 3 numbered points.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



02

Table with 2 columns: (Punto V materia) Responsable del área técnica del(los) bien(es), (Punto V materia) Responsable de la entrega del(los) bien(es). Includes a section for 'OTRAS IMPORTANTES' with 3 numbered points.

OTRAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERIORIA DE LOS SERVICIOS QUE SUJETAN AL PRESUNTO LA LICITA. 2. EN EL CASO DE HABER CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FIRMAR LA ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE OCUPA EL CARGO REQUERIDO. 3. EL PRESENTE FORMALISMO CONSTITUYE LO ÚNICO INDESPENSABLE QUE DEBE CONFORMAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA EL CUAL DEBE TENER CARÁCTER CUANTITATIVO DIAS DE LECTURA, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU FIRMA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0120
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO